

Al contestar refiérase
al oficio N° **16604**

17 de setiembre del 2025
DJ-1749

Daniela Arguello Bermudez, Jefe
Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos
ASAMBLEA LEGISLATIVA
area-comisiones-vii@asamblea.go.cr
DAB@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: *Solicitud de criterio relacionado con el proyecto de Ley n° 24868 “REFORMA AL ARTÍCULO 616 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LEY N° 3284 DE 30 DE ABRIL DE 1964 Y SUS REFORMAS.”*

Nos referimos al oficio n° AL-CPAJUR-0575-2024, recibido vía correo electrónico el 11 de setiembre pasado, mediante el cual consulta el criterio de la Contraloría General de la República, en relación con el proyecto de ley denominado “Reforma al artículo 616 del Código de Comercio, Ley n° 3284 de 30 de abril de 1964 y sus reformas”, iniciativa que se tramita en el expediente legislativo n.° 24.868.

Al respecto, esta Contraloría General, después de revisar el contenido del proyecto de ley que tiene como objetivo principal, según su exposición de motivos, clarificar y fortalecer los derechos de los clientes de entidades financieras en relación con el cierre unilateral de cuentas corrientes y otros servicios financieros, al no tener relación con las competencias constitucionales y legales de esta Contraloría General no se realizan

observaciones acerca del texto remitido en consulta. De ahí que se mantiene la posición externada en el oficio 8353-2025 (DJ-0681) del 22 de abril del 2025.

En los términos anteriores dejamos atendido el requerimiento dirigido al Órgano Contralor.

Atentamente,



M° Rosa Fallas Ibáñez
Gerente Asociada, División Jurídica
Contraloría General de la República

MRFI/LFMM

Ni: 20257-2025.

G: 2025001037-49.

Exp: CGR-CO-2025007071